

VALOR:



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO

CONTRATO No: 014-2014

CLASE DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación E.S.E

NIT: 890.205.335-2

REPRESENTANTE LEGAL: **JESÚS ALFONSO SUÁREZ** C.C.: 91.344.575 de Piedecuesta

CONTRATISTA: JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO

C. C.: 91.509.015 de Bucaramanga

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO

ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTERNA DE LA GERENCIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL

SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. VIGENCIA 2014.
Veintisiete Millones Seiscientos Mil Pesos (\$27.600.000.00) Mcte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Entre los suscritos a saber, JESUS ALFONSO SUAREZ, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.344.575 de Piedecuesta - Santander, quien obra en nombre y representación legal del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina EL SANATORIO, o EL CONTRATANTE por una parte y por otra JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO identificado con cédula de ciudanía Nº 91.509.015, expedida en Bucaramanga – Santander, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 139.713 del CSJ, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o actualicen sobre la materia, de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales, y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 024 del 02 de enero de 2014, por valor de Veintisiete Millones Seiscientos Mil Pesos (\$27.600.000.oo) Mcte, con cargo al código 1028 Servicios Personales Indirectos -Honorarios, de la actual vigencia; 2) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Gerencia, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado se realizaran por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E; 4) Que dentro de la Planta de Personal de la Institución no existe un funcionario idóneo que pueda desempeñar las funciones objeto del presente Contrato, como lo certifica la Jefe de Tarento Humano de la ESE; 5) Que se hace necesario esta Contratación para la Asesoría de los diferentes procedimientos Jurídicos y administrativos internos que requiere la Institución. 6) Que se trata de una CONTRATACION DIRECTA y por lo tanto se invitó a presentar

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO

oferta al Doctor JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO identificado con cédula de ciudanía Nº 91.509.015, expedida en Bucaramanga - Santander, propuesta que una vez revisada por la Encargada de Control Interno de la entidad, consideró favorable para la entidad, toda vez que se trata de un profesional idóneo y con experiencia, quien cuenta con título profesional en Derecho, especialización en Derecho Público y experiencia certificada de más de cuatro años en la asesoría jurídica de entidades públicas, lo cual garantiza la idoneidad para ejecutar el presente contrato, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial; Por lo expuesto hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Objeto: El objeto del presente contrato es la Prestación de los servicios profesionales como abogado para la asesoría jurídica interna de la gerencia y demás dependencias administrativas del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, de forma semipresencial de conformidad con la propuesta anexa, para lo cual realizará entre otras las siguientes actividades: a) Emitir Conceptos Jurídicos cuando la Institución lo requiera; b) Prestar el acompañamiento y Asesoría a cada una de las dependencias Administrativas cuando estas lo requieran; c) Asesoría y acompañamiento en los diferentes procesos contractuales que adelante la ESE en sus diferentes modalidades: d) Asesoría en la elaboración de los diferentes documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales; e) Asesoría en la elaboración de actos administrativos y contestación de derechos de petición; f) Asistencia personalizada en la entidad mínimo dos (2) días cada quince (15) días calendario y cuando lo requiera la Gerencia; g) Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet, fax, teléfono fijo y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato; h) Asesoría en la sustanciación y trámite procesal de las investigaciones disciplinarias que se adelanten en la ESE en la segunda instancia; i) las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contratado, de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia la propuesta presentada por el Contratista, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA.- Valor y forma de pago: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$27.600.000.00) MCTE. Este valor será cancelado por el CONTRATANTE al CONTRATISTA mediante doce (12) pagos parciales de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,oo) m/cte, cada uno, los cuales se realizarán en la siguientes fechas: 7 de febrero, 6 de Marzo, 4 de Abril, 3 de Mayo, 3 de Junio, 2 de Julio, 1 de Agosto, 1 de Septiembre, 1 de Octubre, 31 de Octubre, 1 de Diciembre v 31 de Diciembre de 2014. PARAGRAFO: Para la realización de cada pago parcial, el contratista deberá presentar informe de actividades realizadas durante el periodo correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, factura o cuenta de cobro y constancias de pago al sistema de seguridad social integral del periodo correspondiente. CLAUSULA TERCERA.- Plazo del contrato: El presente contrato tendrá término de ejecución desde el acta de inicio de actividades y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a partir del acta de inicio de actividades correspondiente. CLAUSULA CUARTA.- Supervisión y coordinación: La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO

servicios será efectuada por la encargada de la Oficina de Control Interno del Sanatorio de Contratación E.S.E.; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, certificando el Cumplimiento; b.) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones existentes al momento de proponer. CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones de las partes: 1° Obligaciones del CONTRATISTA. a.) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; b.) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; c.) Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. d) Emitir Conceptos Jurídicos cuando la Institución lo requiera. e) Prestar el acompañamiento y Asesoría a cada una de las dependencias Administrativas cuando estas lo requieran. f) Asesoría y acompañamiento en los diferentes procesos contractuales que adelante la ESE en sus diferentes modalidades, q) Asesoría en la elaboración de los diferentes documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales, h) Asesoría en la elaboración de actos administrativos y contestación de derechos de petición, i) Asesoría y acompañamiento en la elaboración de acuerdos y actos administrativos de la Junta Directiva de la ESE, i) Asesoría jurídica a la Junta Directiva de la ESE así como a los diferentes funcionarios de la ESE, k) Asesoría y acompañamiento al Comité de evaluación de propuestas en el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en los diferentes procesos contractuales adelantados por la entidad, I) Asesoría en la sustanciación y trámite procesal de las investigaciones disciplinarias que se adelanten en la ESE en la segunda instancia, II) Asistencia personalizada en la entidad mínimo dos (2) días cada quince (15) días calendario y cuando lo requiera la Gerencia 2° Obligaciones del CONTRATANTE. a.) Ejercer la supervisión del contrato y, b.) Efectuar los pagos dentro del término previsto. CLAUSULA SEXTA.- Cesión del contrato: Este contrato es intransmisible y EL CONTRATISTA no podrá, sin previo permiso escrito del CONTRATANTE, subcontratar con terceros la prestación de los servicios aquí contratados. CLAUSULA SÉPTIMA.- Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento del contrato EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE el diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. CLAUSULA OCTAVA.-Imputación presupuestal: Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, rubro 1028 Servicios Personales Indirectos - Honorarios, según CDP No. 0024 del 08 de enero de 2014 expedido por el jefe de presupuesto de la entidad. CLAUSULA NOVENA.- Clausulas exorbitantes: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. CLAUSULA DECIMA.- Garantías: EL CONTRATISTA deberá presentar póliza de garantía expedida por una compañía debidamente acreditada en Colombia, a su costa y a favor de la ESE SANATORIO CONTRATACION, que ampare los siguientes eventos: a) CUMPLMIIENTO DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA declara

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co







CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014-2014 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO

bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Domicilio y leyes: Para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Contratación Santander, Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 Nº 2-72. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes, para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la presentación y aceptación de la póliza de garantía y la suscripción del acta de inicio correspondiente.

Una vez leído por las partes y en constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día nueve (09) de Enero de dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE,

POR EL CONTRATISTA,

JESÚS ALFONSO SUAREZ

Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E. Contratante

JORGE CARLOS OROZCO CAMACHO
C.C.# 91.509.015 de Bucaramanga
Contratista

(ORIGINAL FIRMADO)

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72 Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171110, Conmutador (097) 7 171200 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

